

Quito a 3 de junio del 2020

Señor Ing.

GUILLERMO ERNESTO GUERRON

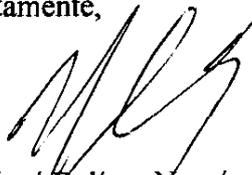
Presente

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato poner en su conocimiento, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de la Compañía **DIAGNOSTICO DENTALSTUDIO CIA LTDA** reunida en Guayaquil el 3 de junio del 2020, tuvo el acierto de elegirlo como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **DOS AÑOS**, que se contarán a partir de la fecha de registro de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

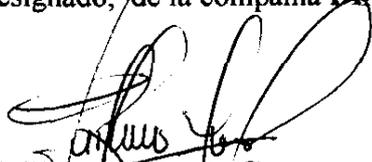
Cumplirá con los deberes y atribuciones constantes en la Ley y Estatutos Sociales de la Compañía, le corresponde a Usted, representar Legal, Judicial y Extrajudicialmente a la Compañía, constituida mediante Escritura Pública celebrada el diez de diciembre del dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil, el veinte y ocho de abril del dos mil once.

Atentamente,



Ing. José Bolívar Narváez Cajas
PRESIDENTE

Quito, 3 de junio del 2020, acepto el cargo de **Gerente General** para el cual he sido designado, de la compañía **DIAGNOSTICO DENTALSTUDIO CIA LTDA**.



Guillermo Ernesto Guerron Angulo
C.C. No. 1708433352

BLANCO

BLANCO



NUMERO DE REPERTORIO:38.702
FECHA DE REPERTORIO:12/nov/2020
HORA DE REPERTORIO:09:48

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Noviembre del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **DIAGNOSTICO DENTALSTUDIO CIA. LTDA.**, a favor de **GUILLERMO ERNESTO GUERRON ANGULO**, de fojas **87.428 a 87.431**, Libro Sujetos Mercantiles número **15.096**.

ORDEN: 38702



Guayaquil, 13 de noviembre de 2020

REVISADO POR: 

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0286669

2007